



populares

Empieza
el cambio



De: Jesús Labrador Encinas
Coordinador Regional de Campaña
A: Coordinadores Provinciales de Campaña
C/c: Gerentes

CIRCULAR DE CAMPAÑA Nº 3 VOTO POR CORREO DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Los españoles inscritos en el censo de los residentes ausentes que viven en el extranjero (CERA) deberán formular mediante impreso oficial la solicitud de voto dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del censo Electoral, no más tarde del 22 de octubre. Dicho impreso será remitido a los españoles inscritos en dicho Censo (CERA) y estará también disponible en los consulados y por vía telemática. Al impreso de solicitud se acompañará fotocopia del pasaporte o DNI.

La oficina del Censo Electoral de cada provincia remitirá, entre el 31 de octubre y 8 de noviembre, a la dirección de la inscripción del elector, las papeletas y sobres de votación, junto con las normas para votar.

El elector podrá votar de dos formas:

Por correo.- Introducir en el sobre dirigido a la Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de la Misión Diplomática por correo certificado, las papeletas y sobres de votación, el certificado de estar inscrito en el censo y fotocopia del DNI, **ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE.**

Por urna.- Entre el **16 y 18 de noviembre** se podrá depositar el voto en la urna que a tal efecto deberá figurar en los consulados.

Un abrazo.